

EDUCACIÓN: PERSONAL DOCENTE

CSIT UNIÓN PROFESIONAL lucha por una modificación en la normativa de cambio de jornada escolar

Desde febrero de 2013 con la ORDEN 502/2013 se está produciendo una situación desfavorable para muchos centros que quieren modificar su jornada escolar. Dicha ORDEN en su Artículo 3 indica que en la fase de consultas, tiene que darse la premisa de que la votación será considerada válida si ha participado en ella un mínimo de **dos tercios del total de personas que componen el censo** y, para que la propuesta se considere aprobada, deberá constar la conformidad de un mínimo de dos tercios de los votos registrados.

La realidad es que dicha condición es inviable e inalcanzable para la mayor parte de los centros puesto que la participación es ínfima, y no se llega ni por asomo al mínimo de participantes. El agravio de esta condición se ve reflejado año tras año en Centros que quieren acogerse a la jornada escolar continuada y no pueden hacerlo porque la normativa actual recoge esa disposición. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** propone la modificación de la ORDEN 502/2013 del 25 de febrero, suprimiendo la condición de participación en la votación, y teniendo en cuenta exclusivamente, para que sea válida y la propuesta se considere aprobada, la conformidad de un mínimo de dos tercios de los votos registrados.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** venimos haciendo visible esta queja desde hace mucho tiempo. Actualmente podemos decir que, aunque todavía existan organizaciones sindicales que no están de acuerdo con la supresión o modificación de la norma, hemos conseguido que nuestra Resolución se apruebe en las diferentes Juntas de Personal, y así pueda ser estudiada y tratada por la Administración.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es